

ACTO ADMINISTRATIVO APERTURA PROCESO Y DE JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA

El Personero Municipal de Chachagüí, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, y en el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento de los principios de transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública, el literal h, numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 prevé dentro de las modalidades de selección la CONTRATACIÓN DIRECTA.

Que el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la Justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

1. La causal que invoca para contratar directamente.
2. El objeto del Contrato.
3. El Presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al Contratista.
4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Que la Personería de Chachagüí, requiere suscribir un contrato de Prestación de Servicios que tiene por objeto “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR FINANCIERO PARA EL PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHACHAGÜÍ-NARIÑO.”

Que la modalidad de selección del contratista escogido para el caso bajo estudio, es la contratación directa. Lo anterior, en vista de que el decreto 1082 de 2015, en concordancia de lo establecido en el inciso primero, ordinal 2 del numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, y el literal h, numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, faculta a las Entidades estatales para celebrar contratos de prestación de servicios cuando i) no haya personal de planta y/o ii) se requieran conocimientos especializados y se haya demostrado por parte del contratista idoneidad y experiencia.

Que la Personería Municipal ha destinado un Presupuesto Oficial para el contrato a celebrar por valor de QUINCE MILLONES DE PESOS M/L (\$15.000.000), para lo cual se cuenta con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202601002 del 19 de Enero de 2026, con cargo a los rubros correspondientes.

	<p align="center">REPÚBLICA DE COLOMBIA PERSONERÍA MUNICIPAL CHACHAGÜÍ - NARIÑO</p>	
---	--	---

Para la selección del contratista se tendrán en cuenta la experiencia que tenga en relación directa con la necesidad que se pretende satisfacer, se verificará el cumplimiento de los requisitos de ley y que no existan causales de inhabilidad o incompatibilidad.

Que los estudios y documentos previos podrán ser consultados en la oficina de la Personería Municipal de Chachagüí, ubicada en la calle 3 No. 4-60 del barrio Oficial.

Que en cumplimiento de lo preceptuado en el parágrafo 1 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, concordante con el decreto 1082 de 2015,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aperturar y justificar la modalidad de contratación directa para la Prestación de Servicios Profesionales que tiene por objeto “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR FINANCIERO PARA EL PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHACHAGÜÍ-NARIÑO.”

ARTÍCULO SEGUNDO: Los estudios previos y documentos previos contentivos de las condiciones de prestación del servicio, podrán ser consultados en la oficina de la Personería Municipal de Chachagüí, ubicada en la calle 3 No. 4-60 del barrio Oficial.

ARTÍCULO TERCERO: El presupuesto Oficial para el contrato a celebrar es de QUINCE MILLONES DE PESOS M/L (\$15.000.000), para lo cual se cuenta con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202601002 del 19 de Enero de 2026, con cargo a los rubros correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo deberá publicarse en el SECOP, de conformidad con lo señalado en el decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Chachagüí a los diecinueve (19) días del mes de Enero de 2026.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE



JUAN DAVID SOLANO CERÓN
Personero Municipal.